República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 DE 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SEGUROS	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.9465705	**FECHA:** 23 DE ABRIL DE 2026
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑIAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS "LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (GRUPO 2 - PATRIMONIALES - GRUPO 4 - SOAT Y GRUPO 5 - CUMPLIMIENTO)	
CONTRATISTA:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA**	
CÉDULA O NIT:	860524654 - 6	
VALOR INICIAL:	DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (2,054,747,745.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	UN (1) AÑOS	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	BRIAM FERNEY PARRA DIAZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 20 DE ABRIL DE 2026	
FECHA INICIACIÓN:	27 DE ABRIL DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN:	26 DE ABRIL DE 2027	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

En Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2026 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, BRIAM FERNEY PARRA DIAZ, en calidad de Supervisor del Departamento y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26000764	11-03-2026	2.1.2.02.02.007.001.03.04	ICLD	2,090,974,077.60
CP	26004247	24-04-2026	2.1.2.02.02.007.001.03.04	ICLD	2,054,747,745.00

3. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER cancelará, el valor del contrato, de la siguiente manera: Cada grupo de seguros se pagara dentro de los sesenta (60) días de inicio de la vigencia y de cualquier manera dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente contrato y elaboradas las actas de Recibido a entera satisfacción de la Entidad, para ello se deberán allegar las pólizas debidamente expedidas con todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado. EL DEPARTAMENTO DE SANTANDERpagará el valor de las primas, previa manifestación por parte del Corredor de Seguros, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO PAGARA PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. NOTA 3: Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. NOTA 4. GRAVÁMENES: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar

ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9465705 del 23 de Abril de 2026
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9465705, el día 27 de Abril de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.9465705, el día 26 de Abril de 2027.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA
CORTES SAAVEDRA FERNANDO
CONTRATISTA

BRIAM FERNEY PARRA DIAZ
SUPERVISOR